

**ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PROPONGA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBEN LA CONTINUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO “PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010. CUARTA ETAPA. GENERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO”. VERSIÓN 3.1.1.- ACUERDO 6-EX78: 15/03/2011.**

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., EL DÍA 15 DE MARZO DE 2011, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ACUERDO 6-EX78: 15/03/2011**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PROPONGA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBEN LA CONTINUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO “PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010. CUARTA ETAPA. GENERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO”. VERSIÓN 3.1.1**

#### **ANTECEDENTES**

1. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, HA IDENTIFICADO A NIVEL NACIONAL UN TOTAL DE 43 SECCIONES, QUE ESTÁN FUERA DE RANGO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DISTRIBUIDAS EN CATORCE ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LAS CUALES SE PUEDE CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010.
2. EN MESAS DE TRABAJO CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE MAYO, 14 Y 29 DE JUNIO, 12 DE JULIO, 23 DE AGOSTO, 8 Y 20 DE SEPTIEMBRE, TODAS EN EL AÑO 2010, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN, REVISARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA 1ª, 2ª Y 3ª ETAPAS DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010, ASÍ COMO EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
3. EN MESA DE TRABAJO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN, INTEGRARON EL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010”, MISMO QUE FUE ENTREGADO A LAS REPRESENTACIONES EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
4. EN SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN PROPUSO A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, MEDIANTE ACUERDO 01 / CONASE E-038-290910, RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010”, ASÍ COMO LAS ACCIONES A SEGUIR EN LOS CASOS DE ENTIDADES CON PROCESO ELECTORAL LOCAL EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO SUBSECUENTES.
5. EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, RECOMENDÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010”. VERSIÓN 2.0.
6. EL 8 DE JULIO DE 2010, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE ACTUALIZA LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL A NIVEL SECCIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO “DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2009-2010”
7. EL 14 DE JULIO DE 2010, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO EN EL ANTECEDENTE INMEDIATO ANTERIOR.

8. EN SESIÓN PÚBLICA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-113/2010, POR MEDIO DEL CUAL REVOCÓ EL ACUERDO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE ACTUALIZA LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL A NIVEL SECCIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO “DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2009-2010”, Y ASIMISMO ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL PARA EFECTOS DE SU COMPETENCIA.
9. EN SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2010, MEDIANTE ACUERDO JGE137/2010, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PROPUSO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA CONTINUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010. VERSIÓN 2.0”; ASÍ COMO LAS ACCIONES A SEGUIR EN LOS CASOS DE ENTIDADES CON PROCESO ELECTORAL LOCAL EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO SUBSECUENTES.
10. EL SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INSTRUYÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010. VERSIÓN 2.0”; ASÍ COMO LAS ACCIONES A SEGUIR EN LOS CASOS DE ENTIDADES CON PROCESO ELECTORAL LOCAL EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO SUBSECUENTES.

#### **CONSIDERANDO**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
2. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
3. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, ESTA COMISIÓN SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.
4. QUE EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 202 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PREVÉ QUE ESTA COMISIÓN TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESE CÓDIGO.
5. QUE EL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INDICA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VIGILAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESE REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
6. QUE EL ARTÍCULO 73 BIS, PÁRRAFO 1, INCISO J) DEL REGLAMENTO CITADO EN EL CONSIDERANDO QUE PRECEDE, PREVÉ QUE ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CONOCER DE LOS TRABAJOS DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL, INCLUYENDO LA REDISTRITACIÓN, EL RESECCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN SECCIONAL LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

7. QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN ARTÍCULO 8, PÁRRAFO 1, DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE MARZO DE 2011, ESTA COMISIÓN DEBERÁ SESIONAR DE MANERA ORDINARIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.
8. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO 1, INCISO B) DEL MISMO REGLAMENTO, LOS ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN PODRÁN SER DE RECOMENDACIONES Y DE SOLICITUDES. LOS ACUERDOS DE RECOMENDACIÓN SON AQUELLAS PROPUESTAS TÉCNICAS U OPERATIVAS QUE APRUEBAN LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y CUYA IMPLEMENTACIÓN SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD REGISTRAL ELECTORAL O DE OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72, NUMERAL 2, INCISO O) DEL REGLAMENTO INTERIOR.
9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TENDRÁ A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ADEMÁS DE LAS QUE DETERMINE LA LEY, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA GEOGRAFÍA ELECTORAL.
10. QUE EL ARTÍCULO 53 CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES SERÁ LA QUE RESULTE DE DIVIDIR LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS ENTRE LOS DISTRITOS SEÑALADOS. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE HARÁ TENIENDO EN CUENTA EL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN, SIN QUE EN NINGÚN CASO LA REPRESENTACIÓN DE UN ESTADO PUEDA SER MENOR DE DOS DIPUTADOS DE MAYORÍA.
11. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FORMAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN ELECTORAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL MISMO CÓDIGO.
12. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISO J), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE LA ATRIBUCIÓN DE “MANTENER ACTUALIZADA LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL PAÍS, CLASIFICADA POR ENTIDAD, DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, MUNICIPIO Y SECCIÓN ELECTORAL”.
13. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 171, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESTARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DE SUS VOCALÍAS LOCALES Y DISTRITALES, LOS SERVICIOS INHERENTES AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
14. QUE EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO CITADO EN EL CONSIDERANDO QUE PRECEDE, SEÑALA QUE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ES DE CARÁCTER PERMANENTE Y DE INTERÉS PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL.
15. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184, PÁRRAFO 2, INCISO B) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EN LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, SE DEBERÁ ASENTAR, ENTRE OTROS, LA SECCIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO DEL CIUDADANO.
16. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191, PÁRRAFOS 2 Y 3, DEL CÓDIGO EN COMENTO, LA SECCIÓN ELECTORAL ES LA FRACCIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS AL PADRÓN ELECTORAL Y A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, LAS CUALES SE INTEGRAN CON UN MÍNIMO DE 50 ELECTORES Y UN MÁXIMO DE 1500.
17. QUE EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, DISPONE QUE EL FRACCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES ELECTORALES ESTARÁ SUJETO A LA REVISIÓN DE LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL EN DISTRITOS ELECTORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
18. QUE EL ARTÍCULO 200, PÁRRAFO 1, INCISOS A) Y B) DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, DISPONE QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEBERÁ CONTENER, ENTRE OTROS DATOS DEL ELECTOR, LA ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y LOCALIDAD QUE CORRESPONDE AL DOMICILIO, ASÍ COMO LA SECCIÓN ELECTORAL EN DONDE DEBERÁ VOTAR EL CIUDADANO.

19. QUE POR LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA POBLACIONAL DEL PAÍS, LAS SECCIONES INCREMENTAN O DECREMENTAN SU NÚMERO DE ELECTORES DE FORMA NATURAL Y NO POR DECISIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA REBASAN EN ALGUNOS CASOS, EL MÁXIMO DE 1500 ELECTORES QUE SEÑALA EL CÓDIGO DE LA MATERIA, O BIEN CARECEN DEL MÍNIMO ESTABLECIDO DE 50 ELECTORES.
20. QUE EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE CONSIDERÓ ESTA SITUACIÓN DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO; ESTABLECIÉNDOSE EN EL ARTÍCULO 239, PÁRRAFO 3, INCISO A) QUE EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CORRESPONDIENTES A UNA SECCIÓN SEA SUPERIOR A 1,500, SE INSTALARÁN TANTAS CASILLAS COMO RESULTE DE DIVIDIR AL NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA ENTRE 750.
21. QUE CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO “PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010”. VERSIÓN 2.0, SE CONCLUYERON LOS TRABAJOS REFERIDOS EN LAS ETAPAS 1, “RECORRIDO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y ENUMERACIÓN DE VIVIENDAS”; 2, “ELABORACIÓN EN FORMATO DIGITAL DEL CATÁLOGO DE VIVIENDAS” Y 3, “ATENCIÓN A CIUDADANOS MAL REFERENCIADOS”.
22. QUE CONFORME AL MISMO DOCUMENTO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO QUE PRECEDE, LA ETAPA 4. GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO, PREVÉ QUE A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE CONTINÚE CON LOS TRABAJOS DE RESECCIONAMIENTO 2010, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA LA AFECTACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL EN LAS 43 SECCIONES ELECTORALES IDENTIFICADAS EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.
23. QUE EL PROCEDIMIENTO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO 21, INDICA QUE EL DOCUMENTO NORMATIVO ETAPA 4. GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO DEL PORTAL DE SERVICIOS CARTOGRÁFICOS, PREVIAMENTE SERÁ ANALIZADO Y PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS PREVIO AL INICIO DE LA MISMA.
24. QUE EN SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-113/2010, POR MEDIO DEL CUAL EN LA PARTE RESOLUTIVA DETERMINÓ LO SIGUIENTE:
  - “**PRIMERO.** SE REVOCA EL ACUERDO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL CUAL ORDENABA ACTUALIZAR LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL A NIVEL SECCIÓN CONFORME AL DOCUMENTO INTITULADO “DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2009-2010”.
  - “**SEGUNDO.** SE ORDENA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, HACER DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LO RESUELTO, PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA PARTE IN FINE DEL CONSIDERANDO ÚLTIMO DE LA PRESENTE EJECUTORIA”.
25. QUE BAJO ESA PERSPECTIVA, Y EN RAZÓN DE QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SE PRONUNCIÓ EN EL SENTIDO DE VINCULAR AL ÓRGANO COMPETENTE CON LA FACULTAD DE RESECCIONAR Y QUE EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCIÓN, PERMITE QUE UN ÓRGANO EJECUTIVO CENTRAL AUXILIE AL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL, ES MENESTER QUE ESTA COMISIÓN, RECOMIENDE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PROPONGA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APRUEBEN LA CONTINUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO “PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010. CUARTA ETAPA. GENERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO”, VERSIÓN 3.1.1

- 26.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 PÁRRAFO 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA INSTRUYA AL SECRETARIO, A EFECTO DE QUE PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO Y NOVENO; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D), F) Y J) Y 2; 171, PÁRRAFOS 1 Y 2; 184, PÁRRAFO 2, INCISO B); 191, PÁRRAFOS 2, 3 Y 4; 200, PÁRRAFO 1, INCISOS A) Y B); 201, PÁRRAFO 1 Y 2; 202, PÁRRAFO 1 Y 239, PÁRRAFO 3, INCISO A) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 73; 73 BIS, PÁRRAFO 1, INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 8 PÁRRAFO 1; 19, PÁRRAFO 1, INCISO B) Y 20, PÁRRAFOS 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE MARZO DE 2011, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PROPONGA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RECOMIENDEN O APRUEBEN, SEGÚN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LA CONTINUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO “PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010. CUARTA ETAPA. GENERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO” VERSIÓN 3.1.1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDO.** TÚRNESE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU CONSIDERACIÓN Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS**

**CON EL VOTO A FAVOR DE LOS PARTIDOS POLITICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONVERGENCIA Y DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.**

**CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLITICOS, ACCIÓN NACIONAL, DEL TRABAJO Y NUEVA ALIANZA.**

**PRESIDENTE**

DR. EDUARDO ROJAS VEGA

**SECRETARIO**

LIC. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ